

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Puente de León, Mónica.

- NIF: 30343318-G.

- Número liquidación: 0472001419342.

- Apellidos y nombre o razón social: «LACOMOL SC»

- NIF: G39505235.

- Número liquidación: 0472001242920.

- Apellidos y nombre o razón social: Fernández-Roel Fernández-Bugallal, Enrique.

- NIF: 14884328-Q.

- Número liquidación: 0472001411433.

Santander, 4 de diciembre de 2007.—El director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, Salvador Blanco García.

07/16848

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 46086(291)07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de octubre de 2007 a doña María Amara Cobo Serrano (denuncia 291/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 17:25 horas, del día 8 de octubre de 2007, a doña María Amara Cobo Serrano, con DNI 13775404, por llevar suelto un perro de raza presa canario, por el barrio San Miguel, número 15 de Monte.

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 50/99, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos dispone: “Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población”

Considerando que el artículo 5.2 del Decreto 64/99, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa establece que: “Los ejemplares de estas razas deberán, en todo caso, circular sujetos con correa y bozal.”

Considerando que según el anexo de este Decreto se considera perro de razas de guarda y defensa: “Presa Canario”.

Considerando que dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío, así como hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2.a) y d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 euros hasta 2.404,05 euros, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de trans-

porte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la concejala-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña María Amara Cobo Serrano, con DNI 13775404, por llevar suelto un perro de raza presa canario por el barrio San Miguel, número 15, de Monte.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejala delegada de Salud, de conformidad con el número 13.7 de la ley 50/99, y con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 21 de noviembre de 2007.—La concejala-delegada (firma ilegible).

07/16837

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007 adoptó entre otros los siguientes acuerdos relativos a la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES.

- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

El citado expediente se somete al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 30 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, M^a del Puerto Gallego Arriola.

07/17048